

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EUROESPES, S.A.

16 de abril de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se pone a disposición del mercado la información relativa a EUROESPES, S.A. (en adelante, “Euroespes”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, por Auto de fecha 26 de marzo de 2024 notificado el 15 de abril de 2024, ha admitido a trámite la propuesta de convenio junto con su plan de pagos y plan de viabilidad presentada por EUROESPES, S.A. y su filial EUROESPES BIOTECNOLOGÍA, S.A. abriéndose el plazo de dos meses establecido en el artículo 358 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, del texto refundido de la Ley Concursal para que los acreedores puedan adherirse u oponerse a la propuesta de convenio.

Adicionalmente, una vez que el Administrador Concursal ha calificado el concurso como fortuito, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, por Auto de fecha 3 de abril de 2024 notificado igualmente el 15 de abril de 2024, ha ratificado la calificación del concurso como fortuito y ha acordado archivar las actuaciones de la sección sexta del concurso (sección de calificación de concurso).

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 16 de abril de 2024.

---

Fdo. Ramón Cacabelos